

INFORME RADICACIÓN: SOLICITUD INCIDENTE DE DESACATO || RADICADO: 2024-00038 || ACCIONANTE: ALLIANZ SEGUROS S.A. vs ACCIONADO: JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO || DCLB - AMVA

Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Jue 05/09/2024 8:05

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (735 KB)

F APERTURA INCIDENTE DESACATO 2024-00038 - ALLIANZ SEGUROS.pdf; 0026ActaAudiencia20240827Sentencia.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito presentar el informe de radicación de incidente de desacato en el proceso que se describe a continuación:

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	68679-2214-000-2024-00038-00
DEMANDANTE	ALLIANZ SEGUROS S.A.
DEMANDADOS	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO, SANTANDER
CASE TRACKING:	22330

Adjunto se encuentra el siguiente documento:

1. Memorial con Incidente de Desacato.
2. Acta de audiencia (Sentencia de Primera Instancia del 27 de agosto).
3. En el link adjunto al correo allegado al juzgado hay más anexos.

Equipo CAD: Por favor subir las piezas adjuntas.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



gha.com.co

Angela María Valencia Arango
Abogada Junior

Email: avalencia@gha.com.co | 321 558 4943

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 14:05

Para: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co <seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Asunto: SOLICITUD INCIDENTE DE DESACATO || RADICADO: 2024-00038 || ACCIONANTE: ALLIANZ SEGUROS S.A.
vs ACCIONADO: JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO || DCLB - AMVA

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL DE SAN GIL, SANTANDER

seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ACCIONANTE: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO,
SANTANDER

RADICADO: 68679-2214-000-2024-00038-00

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, de notas civiles ya conocidas, actuando en calidad de apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** conforme se encuentra acreditado ante el plenario, acudo ante su despacho para promover **INCIDENTE DE DESACATO** frente al fallo proferido por este H. Tribunal el pasado 27 de mayo de 2024 toda vez que el accionado hoy incidentado **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO, SANTANDER**, a la fecha de presentación de este escrito no ha cumplido con las órdenes impartidas por su Despacho, toda vez que, aunque el 27 de agosto de 2024 profirió la sentencia de reemplazo, en ella no acató los lineamientos realizados en la sentencia de tutela, tales como la debida valoración probatoria y la congruencia, por ende incluso incrementó la condena y sigue transgrediendo los derechos fundamentales que fueron amparados por su señoría, y en esa medida se torna procedente el inicio de este incidente. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en el memorial adjunto.

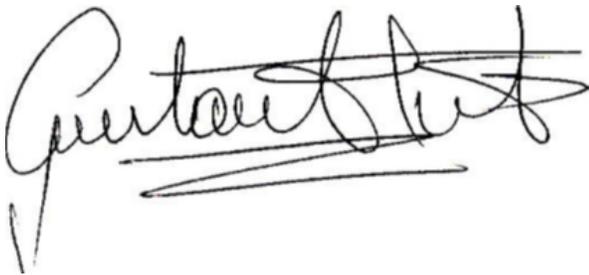
De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Link de acceso a las grabaciones y el acta de la Sentencia:

[PRUEBAS - ALLIANZ SEGUROS S.A. VS JUZGADO CIVIL DEL SOCORRO](#)

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo, el link anexo y su archivo adjunto.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.